



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2899

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE LA FIRMA TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. (TECSUL S.A.E.), A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 12 de diciembre de 2022.

VISTO: La Nota del 05/04/21, (Expedientes N° 03104-21 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 2429 del 18/11/21 y 097 del 28/01/2022; el Memorando M-CABC 116/21 del 22/12/21; el Memorando M DGAF-433-2022 del 10/11/22; el Dictamen DIDI N° 1690/2022 del 15/11/22; el Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 45/2022 del 23/11/2022; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 5 de abril de 2021, (Expediente N° 03104-21), y sus anexos), respectivamente, el Ing. Joaquín Fernández Solano López representante legal de Tecnología del Sur S.A.E. (TECSUL.S.A.E.), solicita la Habilitación y Registro Permanente como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, resuelve: “Art. 1°) *MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021, y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021...*”, modificada por Resolución N° 097 del 28 de enero de 2022.

Que, por Memorando M-CABC 116/22 del 22 de diciembre de 2021, la Dirección General Técnica, concluye: “...*En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA TECSUL S.A. de Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto, es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA TECSUL S.A.E....*”.

Que, por Memorando M DGAF-433-2022 del 10 de noviembre de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: “...*se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. – TECSUL S.A.E. CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU INGRESO AL REGISTRO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 2.877 viviendas en conformidad con el ART. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 97 del 28/01/2022...*”.

Que, por Dictamen DIDI N° 1690/2022 del 15 de noviembre de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: “*En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a los artículos 6°, 10 y 11 del Anexo I de la Resolución N° 408 del 24/03/2021, esta Dirección entiende que: 1- La Empresa Constructora Tecnología del Sur S.A.E. (Tecsul S.A.E.), en su carácter de persona jurídica ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista legal, para su habilitación y registro como constructora del MUVH, en el marco del FONAVIS, debiendo la DGFONAVIS dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4° de la Resolución N° 2429/2021...*”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 45/2022 del 23 de noviembre de 2022, el Departamento de Habilitación y Registro, de la Dirección General del FONAVIS manifiesta: “...*se deja constancia de que el recurrente dio cumplimiento a todas las exigencias establecidas en la Resolución N° 2429/21. Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, aprobar en Acto Administrativo, el ingreso al registro institucional permanente como empresa Constructora TECNOLOGÍA DEL SUR TECSUL S.A.E.; con RUC N° 80033539-2 calificado para un nivel de Construcción de hasta 2.877 (dos mil ochocientos setenta y siete) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat...*”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.*”



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2899

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE LA FIRMA TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. (TECSUL S.A.E.), A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 12 de diciembre de 2022.

-2-

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** de la firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. (TECSUL S.A.E.), con RUC N° 80033539-2, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta dos mil ochocientas setenta y siete (2.877) viviendas, de conformidad al “Reglamento Operativo de Constructoras”.
- Art. 2°) ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, la notificación a la firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., de lo dispuesto en la presente Resolución.
- Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro